



**Visto** el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las actuaciones por parte de la **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, por el **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR** y por los **CONSULADOS DE MÉXICO EN ALBUQUERQUE, ATLANTA, AUSTIN, BOISE, BOSTON, BROWNSVILLE, CALEXICO, CHICAGO, DALLAS, DEL RÍO, DENVER, DETROIT, DOUGLAS, EAGLE PASS, EL PASO, FILADELFIA, FRESNO, HOUSTON, INDIANÁPOLIS, KANSAS, LAREDO, LAS VEGAS, LITTLE ROCK, LOS ÁNGELES, MC ALLEN, MIAMI, MILWAUKEE, NOGALES, NUEVA ORLEÁNS, NUEVA YORK, OMAHA, ORLANDO, OXNARD, PHOENIX, PORTLAND, PRESIDIO, RALEIGH, SACRAMENTO, SAINT PAUL, SALT LAKE CITY, SAN ANTONIO, SAN BERNARDINO, SAN DIEGO, SAN FRANCISCO, SAN JOSÉ, SAN JUAN, SANTA ANA, SEATTLE, TUCSON, WASHINGTON (Sección Consular) y YUMA**, de las que se desprende la clasificación de parte de la información solicitada como **CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud 0000500018418:**

“Solicito conocer a detalle el gasto que se detalla en la página <https://transparenciaproteccion.sre.gob.mx/>, correspondiente al FAMEU. Solicito que el sujeto obligado consulte a cada consulado o unidad administrativa que haya ejercido gastos del programa para recabar y entregar a este ciudadano facturas, recibos o cualquier comprobante de gasto, incluyendo por conceptos de honorarios, adquisición de obras y servicios. Solicito los documentos en versión pública y electrónica, para lo ejercido durante 2017 y lo que va de 2018.

...”

De las actuaciones de las Unidades Administrativas consultadas, se desprenden las siguientes consideraciones:

Las Representaciones Consulares de México en los Estados Unidos de América refirieron que la estrategia de Fortalecimiento para la Atención de los Migrantes en Estados Unidos, conocida como FAMEU, fue desarrollada por medio de actividades de las Direcciones Generales de Protección a Mexicanos en el Exterior; Servicios Consulares; Servicio Exterior y Recursos Humanos; y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME).

En ese sentido se hace de su conocimiento que la información relacionada con la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior fue enviada a esas Unidades Administrativas.

En lo que respecta a los recibos o facturas de la acciones realizadas con participación de la Dirección General de Servicios Consulares y de la Dirección General de Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a disposición del solicitante, previo pago de derechos por concepto de reproducción, en versión pública de las copias que obran en los archivos de las Representaciones Consulares de México en los Estados Unidos de América, las cuales constan en:

ALBURQUERQUE	139 fojas
ATLANTA	1,334 fojas
AUSTIN	130 fojas

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERNALES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-6118

Folio 0000500018418

Asunto: Se confirma la clasificación de información

**CONFIDENCIAL**

(Versión pública)

BOISE	211 fojas
BOSTON	67 fojas
BROWNSVILLE	79 fojas
CALÉXICO	66 fojas
CHICAGO	1,452 fojas
DALLAS	1,157 fojas
DEL RÍO	102 fojas
DENVER	443 fojas
DETROIT	388 fojas
DOUGLAS	99 fojas
EAGLE PASS	93 fojas
EL PASO	55 fojas
FILADELFIA	901 fojas
FRESNO	526 fojas
HOUSTON	478 fojas
INDIANÁPOLIS	201 fojas
KANSAS CITY	304 fojas
LAREDO	245 fojas
LAS VEGAS	248 fojas
LITTLE ROCK	925 fojas
LOS ÁNGELES	688 fojas
MCALLEN	118 fojas
MIAMI	126 fojas
MILWAUKEE	225 fojas
NOGALES	106 fojas
NUEVA ORLEANS	350 fojas
NUEVA YORK	1,290 fojas
OMAHA	223 fojas
ORLANDO	384 fojas
OXNARD	511 fojas
PHOENIX	65 fojas
PORTLAND	244 fojas
PRESIDIO	232 fojas
RALEIGH	1,804 fojas
SACRAMENTO	203 fojas
SAINT PAUL	216 fojas
SALT LAKE CITY	113 fojas

Boise



SAN ANTONIO	192 fojas
SAN BERNARDINO	500 fojas
SAN DIEGO	105 fojas
SAN FRANCISCO	767 fojas
SAN JOSÉ	686 fojas
SANTA ANA	354 fojas
SEATTLE	286 fojas
TUCSON	142 fojas
YUMA	33 fojas
WASHINGTON (SECCIÓN CONSULAR)	333 fojas
SAN JUAN	0
TOTAL	19,939

La Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior señala que las copias de los documentos requeridos se encuentran relacionados únicamente con acciones de protección consular a mexicanos en el exterior, la cual se pone a disposición del particular, previo pago de derechos por concepto de reproducción de 14,630 fojas, en versión pública de conformidad con los artículos 113, fracción I, 118, 130 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Cabe mencionar que dichas copias simples incluyen los siguientes documentos:

1. Listado de contratos suscritos por las representaciones consulares de México en Estados Unidos en el marco de la Estrategia de Fortalecimiento para la Atención a Mexicanos en Estados Unidos (FAMEU) durante el año 2017. En este listado se encuentran definidos: la representación consular que suscribió el contrato; descripción del servicio proveído; nombre del abogado de la organización no gubernamental o de la firma de abogados; monto del contrato; y monto ejercido. Cabe señalar que FAMEU concluyó en 2017.
2. Copias de los comprobantes de pago por concepto de servicios realizados en el marco de la Estrategia de Fortalecimiento para la Atención a Mexicanos en Estados Unidos (FAMEU), cuyos originales se encuentran en los informes mensuales que las representaciones consulares de México en ese país remiten obligatoriamente a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, unidad administrativa encargada de vigilar que los pagos cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Por su parte, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior informa que en el marco de la estrategia de Fortalecimiento para la Atención a Mexicanos en Estados Unidos (FAMEU), le corresponde la protección integral del patrimonio de los mexicanos en el exterior, así como el fortalecimiento a las Ventanillas de Asesoría Financiera (FAMEU-PPVAF's).

En virtud de lo anterior, se pone a disposición del solicitante la información remitida por los Consulados de México en los Estados Unidos de América, previo pago de derechos por concepto de reproducción de 13,198 fojas, en versión pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**Clasificación de la información solicitada:** CONFIDENCIAL, los Datos Personales contenidos en la documentación que obra en los archivos de las Representaciones Consulares de México en los Estados Unidos de América, así como en aquella que enviaron en el marco de la estrategia de Fortalecimiento para la Atención a Mexicanos en Estados Unidos (FAMEU), de conformidad con lo requerido por el solicitante.

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información:** artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 16, 18, 20 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 9, 16, 97, 98, fracción I, 113, fracción I, 117, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

**Motivación para la Clasificación de información:** la documentación solicitada contiene información consistente en DATOS PERSONALES en posesión de un Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 3, fracciones IX y XXXIII, 6, 16 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales, así como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, 47 y 47 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016; Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2016; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 16, 18, 20 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 9, 16, 61, fracciones II y IV, 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 108, 113, fracción I, 117, 118, 119, 121, 134, 135, 137, 138, 140, fracción I y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Oficio:** CTA-6118

**Folio** 0000500018418

**Asunto:** Se confirma la clasificación de información

**CONFIDENCIAL**

(Versión pública)

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de parte de la información localizada como **CONFIDENCIAL**, de conformidad con las actuaciones de las unidades administrativas consultadas, respecto de la solicitud de acceso a información pública identificada con el número de folio 0000500018418, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante, previo pago por concepto de derechos de reproducción de 47,767 fojas útiles, la documentación proporcionada en versión pública por las unidades administrativas consultadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 61, fracción V y 147, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**OSCAR SÁNCHEZ DELGADO**

Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES**

Director General del Acervo Histórico Diplomático y  
Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones  
Exteriores

EEE

**ROSAURA GARCÍA PALMEROS**

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control  
en la Secretaría de Relaciones Exteriores

